



---

# CONCEJO VILLAMARIA-CALDAS

---

## PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

---

VIGENCIA 2025

CLAUDIA JULIANA TRUJILLO SAAVEDRA  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAMARIA-CALDAS. -



## INTRODUCCION.

El honorable concejo del municipio de Villamaría – caldas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece “define que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano” y del Decreto 2482 de 2012 “Que establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”; y con fundamento en lo anterior la Presidencia de la República ha definido un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, como lo es el Plan Anticorrupción y de Servicio al Ciudadano, cuya metodología incluye cuatro componentes autónomos e independientes, con parámetros y soportes normativos propios como son:

1. Racionalización de trámites, busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública, permitiendo a cada entidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.
2. Rendición de cuentas, expresión de control social que comprende acciones de información, diálogo e incentivos, que busca la adopción de un proceso permanente de interacción entre servidores públicos y entidades con los ciudadanos y con los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.
3. Servicio al Ciudadano, busca centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos, en todo el territorio nacional y a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la Administración Pública con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de establecer estrategias que ayuden a fortalecer la gestión pública, el control político y contrarrestar posibles actos de corrupción; identificando los riesgos de corrupción e implementado un control eficaz para mitigar dichos riesgos. A continuación, se



presenta el Plan anticorrupción de la Corporación 2025 con el fin de orientar el comportamiento de los funcionarios y los honorables concejales.

### **MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de Colombia, art. 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 270 de 1996. Estatuto de la Administración de Justicia.
- Ley 489 de 1998, Art. 32 "Democratización de la Administración Pública".
- Ley 678 de 2001 Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Decreto 2170 de 2002. Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.
- Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 872 de 2003. Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Ley 850 de 2003. "Por la cual se reglamenta las Veedurías Ciudadanas".



- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011. Por lo cual se dictan normas orientadas a “Fortalece los Mecanismos de Prevención, Investigación, Sanción de Actos de Corrupción y Efectividad del Control de la Gestión Pública” Decreto 734 de 2012, Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y en general todo lo que tiene que ver con la contratación en la administración pública.
- Decreto 0019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1551 de 2012, Por lo cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios Decreto 4632 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 943 de 2014. Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano. NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

## FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS

**MISION:** El honorable concejo de municipal de Villamaría caldas es una corporación administrativa publica elegida por voto popular que su objetivo primordial es aportar al bienestar y tranquilidad de la ciudadanía, asesorar, orientar adecuadamente y ejerciendo su control político a la administración municipal en busca de mejorar las condiciones, calidad de vida y progreso de los villamarianos.



**VISION:** En el 2025, los honorables concejales y el personal que labora en la corporación edilicia del municipio de Villamaría caldas, deben ser garantes del desarrollo de políticas, planes y proyectos que estén a la altura de los compromisos adquiridos como entidad coadministradora siendo reconocida por la ciudadanía como escenario de la democracia, liderando iniciativas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional con participación ciudadana

Con integrantes multipartidistas que vinculan las gentes del municipio de Villamaría, con programas y proyectos de inversión considerándolos como medio para solución de las necesidades de los villamarianos

### **POLITICA DE CALIDAD**

El Concejo Municipal de Villamaría está comprometido en estudiar y aprobar proyectos de acuerdo, ejercer control político y propiciar la participación ciudadana dentro del marco de la constitución y la normatividad legal vigente, contando con procesos de calidad, personal competente y servidores públicos comprometidos, convirtiéndose en los pilares fundamentales que contribuyen al mejoramiento continuo de la entidad a través de la evaluación, seguimiento y control de la gestión y la administración del riesgo, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

### **PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES**

**VALORES:** en virtud de las condiciones de trabajo del honorable concejo de Villamaría y sus lineamientos de trabajo, los concejales buscan mejorar las relaciones del grupo interno en la consecución de los objetivos.

**Respeto:** El respeto es reconocer los derechos iguales de todos los individuos, así como de la sociedad en que vivimos. Los servidores del Concejo respetan la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerante.



**Mejoramiento continuo:** Conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos y la empresa sean más competitivos en la satisfacción del cliente. Los servidores del Concejo están comprometidos en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia, diligencia y calidad.

**Liderazgo:** Conjunto de capacidades que un individuo tiene para influir en un colectivo de personas, haciendo que este colectivo trabaje con entusiasmo en el logro de objetivos comunes. Los servidores del Concejo inspiran e impulsan el cambio, movilizándolo a otros a desarrollarse y crecer, para contribuir al logro de la misión y la visión de la Corporación.

**Lealtad:** Característica que conlleva al ser humano a ser fiel y agradecido a una persona o entidad, la lealtad consiste en nunca abandonar o dejar a su suerte a una persona o grupo social. Los servidores del Concejo conocen y aplican los principios de valores institucionales para el desarrollo transparente, leal y fiel en aras a la evolución de las buenas relaciones.

**Tolerancia:** La tolerancia es la expresión más clara del respeto por los demás y como tal, es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre las personas. Los servidores del Concejo siempre muestran una actitud atenta y respetuosa por las personas, grupos, Instituciones y la sociedad en general, manifiestan un comportamiento de comprensión mutua a las opiniones

## **PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

El Concejo Municipal en sus actos se regirá por los siguientes principios de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; así:

**Transparencia:** Es hacer visible la gestión de la entidad, a través de la relación directa entre los gobernantes y los servidores públicos con los usuarios que atienden. Los servidores del Concejo actúan con honradez tanto en ejercicio de su





cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función y repudian, combaten y denuncian toda forma de corrupción.

**Confidencialidad:** Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas. Los servidores del Concejo fomentan la seguridad de la información y por lo tanto previenen la fuga de información estratégica o de carácter confidencial. No divulgan por ningún medio ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información sin previa autorización de la alta dirección de la Corporación.

**Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos. Los servidores del Concejo cumplen a cabalidad las tareas y obligaciones que le son asignadas, asumen las consecuencias de los actos u omisiones y toman medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.

**Igualdad:** es reconocer y tratar por igual a todas las personas, sin distingos de ninguna clase. Los servidores del Concejo promueven la imparcialidad en las acciones que desarrollan como parte de su servicio público. La alta Dirección permite y fomenta el igual acceso a las oportunidades de desarrollo personal y profesional a todos los servidores de la Corporación.

**Compromiso:** Es la capacidad del individuo para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del plazo que se le ha estipulado.

Los servidores del Concejo asumen el trabajo que le es asignado con profesionalismo, responsabilidad y lealtad, poniendo el mayor esfuerzo para lograr un producto con un alto estándar de calidad que satisfaga y supere las expectativas de los usuarios

**MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.



### **EFICACIA**

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

### **ECONOMÍA**

Los municipios deberán maximizar los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma, pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.

### **CELERIDAD**

Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

### **IMPARCIALIDAD**

Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza.

### **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**

Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.



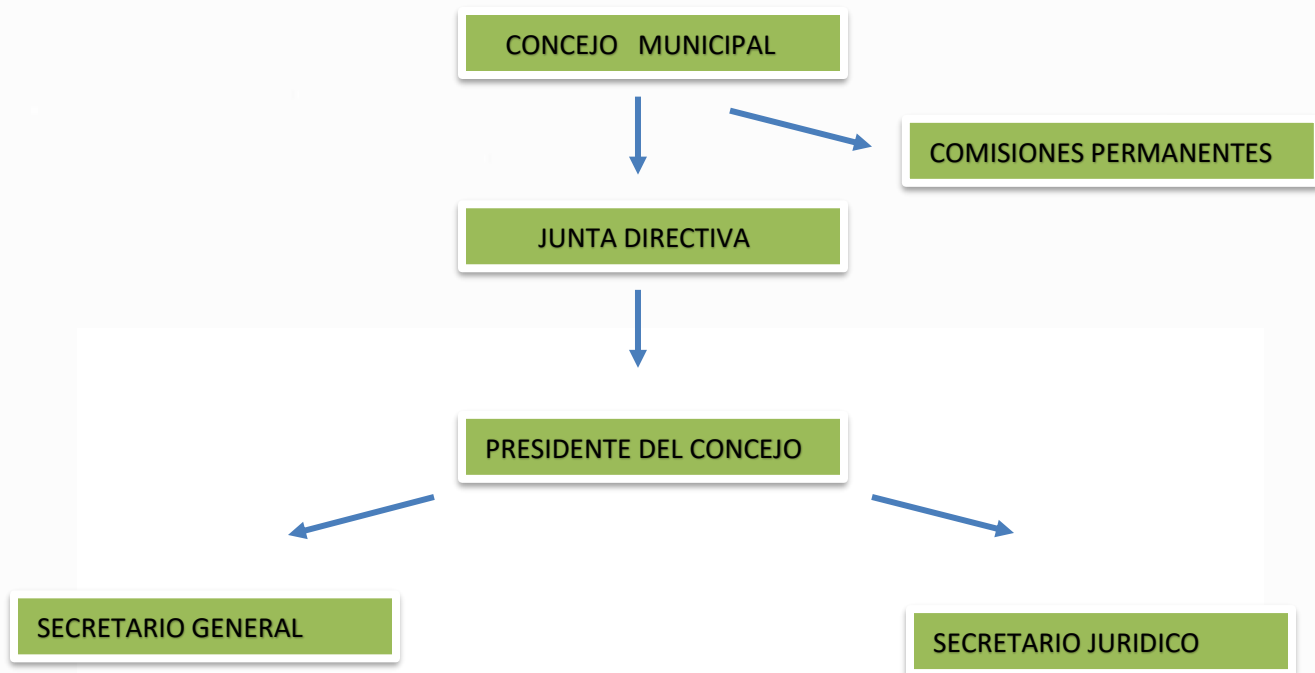


### **Objetivos generales del Concejo Municipal de Villamaría.**

1. Aprobar proyectos de acuerdos que redunden en beneficio de la comunidad.
2. Ejercer oportuno y eficiente control político a los servidores públicos en relación con su desempeño público y administrativo.
3. Fortalecer la imagen institucional del Concejo de villamaría, mediante la realización de eventos de participación ciudadana.
4. Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los ciudadanos y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables al concejo.
5. Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
6. Propiciar la consecución de los recursos necesarios y su utilización eficiente, eficaz y efectiva para velar por el oportuno desarrollo del Municipio.
7. Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
8. Ejercer eficientemente el Control Interno.
9. Favorecer el Bienestar Institucional.
10. Fortalecer un proceso de comunicación pública, estratégico y transversal de la entidad.
11. Mantener y fortalecer las herramientas tecnológicas, para llevar a cabo procesos de control y de participación democrática.

### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura del concejo del municipio de Villamaría esta constituido de la siguiente manera:



**OBJETIVOS PLAN ANTICORRUPCION**

**OBJETIVOS GENERALES**

Adoptar y ejecutar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024 conforme lo establece la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Estableciendo las acciones que contribuyan a disminuir o controlar el riesgo de corrupción en la Corporación, realizando los ajustes necesarios en los procesos y procedimientos, y haciendo seguimiento y control a los mismos.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Efectuar el proceso de identificación, análisis y valoración de los riesgos de corrupción en los procesos y procedimientos.
- Administrar los riesgos establecidos en la Matriz de Riesgos de Corrupción.



- Establecer estrategias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los componentes de Atención al Ciudadano, Matriz de Riesgos de Corrupción, Rendición de Cuentas y Anti trámites.



PROCESO	CAUSA	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	CONTROL	ACCION	RESPONSABLES
Gestión administrativa  Direccionamiento o estratégico	Comunicación organizacional y articulación entre concejales.	Clientelismos incumplimiento de las funciones y/o actividades contractuales.	Factible	preventivo	Socialización de los estatutos anticorrupción, ciclo de capacitaciones de prevención.	Presidente de concejo Secretario general
Talento humano	Conocimiento sobre las normas, procesos y procedimientos de los funcionarios	Desconocimiento de la plataforma estratégica, políticas y objetivos propuestos	Factible	Preventivo	Socializaciones periódicas sobre información institucional, la gestión pública de los concejos y la administración pública en general	Presidente de concejo Secretario general Contratistas
Procedimientos y tramites	Hechos irregulares sin identificación y control	Falta de oportunidades en prestación de servicios	Factible	Preventivo	Socialización y evaluación y seguimiento a la ejecución de los	Presidente de concejo Secretario general



					procesos y de los procedimientos y los puestos de control	Contratistas y funcionarios.
Contratación y presupuestos	Falencias en la aplicación de control de procesos contables y financieros Verificación de procedimiento de contratación	Desviación de recursos	Factible	Preventivo	Socialización, evaluación y seguimiento a la ejecución de los procesos y procedimiento contables.	Presidente de concejo Secretario general Contratistas y funcionarios



PROCESO	CAUSA	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	CONTROL	ACCION	RESPONSABLES
Control interno	Falta de ejecución a los posibles actos de corrupción	Impunidad	Factible	preventivo	Control y seguimiento de información, indicadores de gestión, programa de auditorías para control.	Presidente de concejo Secretario general (interventor control interno)
Participación ciudadana	No atender a las solicitudes de la ciudadanía en las posibles llamadas de atención cuando se habilite el cabildo	No atención a la solicitud	Factible	Preventivo	Socializar e implementar el manual y proceso de PQR. Seguimiento a PQR	Presidente de concejo Secretario general





Información	Desinformación de los temas estratégicos de la ciudadanía	Ocultar a la ciudadanía la información publica	Factible	Preventivo	Socializar e implementar los procesos de información a controles y riesgos	Presidente de concejo Secretario general.
Documentación	No se tiene totalmente la gestión documental en su implementación	Falencias en gestión documental y archivo	Poco Factible	correctivo	Socialización e implementación del proceso de gestión documental y archivo	Presidente de concejo Secretario general



## **ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

Seguimiento a los riesgos de corrupción, a través de la ejecución de evaluaciones establecidas en el Programa de Auditorías Institucional y el seguimiento a los controles establecidos para mitigar el riesgo.

Realizar evaluación y seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción implementada, con el fin de establecer coherencia con la estructura organizacional, Mapa de Procesos, Manual de Procedimientos, y a su vez determinar posibles factores desencadenantes de la corrupción y se planteen los controles y las acciones de tratamiento del riesgo residual.

Divulgación en la página web de la alcaldía. [www.villamaria-caldas.gov.co](http://www.villamaria-caldas.gov.co) en el link concejo Municipal de Villamaría – caldas y se publicaran los planes del Estatuto Anticorrupción y la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

## **ESTRATEGIAS ANTITRAMITES**

Estrategia 1: simplificar los procedimientos internos con la implementación del Sistema Integrado de Gestión (MECI), el Concejo Municipal de Villamaría -caldas pretende la optimización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación y automatización de procesos.

Estrategia 2: Implementar procesos de comunicación internos y externos. Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.

Estrategia 3: Implementar el Sistema de Gestión Documental en cumplimiento al marco legal vigente.



## MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

El Concejo Municipal de Villamaría – caldas establece los siguientes mecanismos para brindar una atención oportuna a los ciudadanos:

- Evaluación y Seguimiento a la información suministrada que sea de interés público en el link de la página web. De la alcaldía de Villamaría, dando cumplimiento a lo establecido de la estrategia de Gobierno en línea
- Recepcionar las peticiones, quejas y reclamos a través del correo electrónico [concejovillamariacaldas@gmail.com](mailto:concejovillamariacaldas@gmail.com) el área de correspondencia.
- Desarrollar periódicamente audiencias públicas con el fin de conocer y evaluar las necesidades de la comunidad.
- Implementación de la ventanilla de atención al ciudadanos y seguimiento a las PQR depositadas en el Buzón de sugerencias, quejas y reclamos.
- Utilizar el correo del Concejo para mantener una comunicación más rápida y eficaz en las PQR. [concejovillamariacaldas@gmail.com](mailto:concejovillamariacaldas@gmail.com)
- Interaccionar con la comunidad por medio de la página en Facebook, (concejo Villamaría) buscando interactuar con la Corporación en tiempo real y conocer las últimas novedades, las actividades que se desarrollan e información de interés para todos.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.



Los componentes de la Rendición de Cuentas son la Información relacionada con la gestión efectuada por la Entidad y la interacción entre la entidad y la comunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con las funciones del concejo de Villamaría se propiciara para la vigencia 2025 mediante el Control Político y Cabildos Abiertos las siguientes estrategias para que los ciudadanos conozcan los avances en la ejecución del Plan de desarrollo de la administración municipal en temas que la ciudadanía o los concejales soliciten:

- Diseñar formatos para que los ciudadanos se inscriban y participen de manera organizada e incluyente en los Controles Políticos y Cabildos Abiertos que organice el Concejo.
- Estos formatos serán difundidos a través de la Página Web del Concejo y de manera presencial, logrando de esta manera mayor participación y control social por parte de la ciudadanía.
- Publicación en link del Concejo Municipal a través de la página de [www.alcaldia.villamariacaldas.gov.co](http://www.alcaldia.villamariacaldas.gov.co), la siguiente información
- Publicación informativa sobre el cronograma de controles políticos y cabildos abiertos.
- Publicación del informe de gestión y plan de acción anual